



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: **TEKNOLOGIAS SANITARIAS
CENTURI S.A. DE C.V.**

CONVOCANTE: **SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
Y SERVICIOS DE LA PAZ, BCS.**

EXPEDIENTE INC. 013/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

México, Distrito Federal a dieciocho de noviembre de dos mil diez. -----

Visto el estado que guardan las constancias y actuaciones que integran el expediente al rubro citado y toda vez que se notificó al **C.**, Representante Legal de la empresa **TEKNOLOGIAS SANITARIAS CENTURI, S.A. DE C.V.**, mediante oficio 101-03-2010-5903 de ocho de noviembre de dos mil diez, que se le otorgaba un plazo de **tres días hábiles** para que desahogara la prevención decretada en el acuerdo de ocho de noviembre del año en curso, razón por la que atento a lo dispuesto por el artículo 66 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicha notificación se le hizo del conocimiento por rotulón de ocho de noviembre de dos mil diez, surtiendo sus efectos el nueve siguiente, por lo que el plazo concedido para desahogar la prevención, transcurrió del día diez al doce del mismo mes y año, sin que el **C.**

Representante Legal de la empresa **TEKNOLOGÍAS SANITARIAS CENTURI, S.A. DE C.V.**, presentara promoción alguna de la cual se advierta que durante el periodo concedido haya desahogado la prevención realizada respecto a la inconformidad instaurada en contra de la Licitación por Invitación número 300-06-03-05-00-2010-1310, para la contratación del "Servicio de Limpieza y Fumigación", convocada por la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz, Baja California Sur de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "3" dependiente de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria. **CONSTE.** -----

Por las consideraciones antes apuntadas, esta autoridad administrativa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, 1, 3, apartado D, segundo párrafo y 80, fracción I punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve; 1, 2, 11, 26, fracción II, 28, fracción I, 65, fracción II, 66 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**--- Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de fecha ocho de noviembre de dos mil diez, toda vez que el Representante Legal de la empresa denominada **TEKNOLOGÍAS SANITARIAS CENTURI, S.A. DE C.V.**, no cumplió con la prevención para que señalara el acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo; las pruebas que ofrece que guarden relación con el acto que se impugna y los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes, toda vez que son elementos

INFORMACIÓN TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL,
DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCIÓN II y 18,
DE LA LFTAIPO.

45



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 013/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

indispensables que debe llevar el escrito inicial de la presentación de la inconformidad, en consecuencia:-----

- - - **SEGUNDO.**- De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es de desecharse y se desecha el escrito de inconformidad, ingresado en Control de Gestión de este Órgano Interno de Control, el ocho de noviembre de dos mil diez, por virtud del cual se interpuso inconformidad por la empresa **TEKNOLOGIAS SANITARIAS CENTURI, S.A. DE C.V.**, en contra de la Licitación por Invitación número 300-06-03-05-00-2010-1310, para la contratación del "Servicio de Limpieza y Fumigación", convocada por la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz, Baja California Sur de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "3" dependiente de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria.-----

- - - **TECERO.**- El presente acuerdo puede ser impugnado en términos del artículo 74 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el Recurso de Revisión que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes. -----

- - - **CUARTO.**- Notifíquese por rotulón el presente acuerdo al **C.**
Representante Legal de la empresa **TEKNOLOGÍAS SANITARIAS CENTURI, S.A. DE C.V.**, Cúmplase. -----

Así lo proveyó y firma, el Titular del Área de Responsabilidades, y en auxilio, en términos del diverso 82, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por el Director de Responsabilidades e Inconformidades, la Subdirectora de Responsabilidades y Sanciones, y la Profesional Dictaminador de Servicios Especializados, personal actuante adscrito al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.-----

LIC. GABRIEL ORTIZ CAPETILLO
EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

LIC. NORBERTO GERMAN ULAJE FIGUEROA
DIRECTOR

LIC. MA. BELÉM FLORES OROZCO
SUBDIRECTORA

LIC. AURORA BERENICE ALCALÁ CHÁVEZ
PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS
ESPECIALIZADOS

INFORMACIÓN TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL,
DE CONFORMIDAD CON LO A-1.3 FRACCIÓN II y 18
DE LA LFTAIPG.

76